Auto Sustanciación No. 441
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2021-00432
Demandante: DIANA MARÍA CARDOZO GAVIRIA
Demandada: JORGE ELIECER CARDOZO CARDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de mayo de 2022. Se deja constancia que el día 20 de mayo de 2022, se recibe informe de valoración de apoyo realizado por el asistente social de los juzgados de familia de esta localidad. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por el Asistente Social de Los juzgados de Familia; para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 083 del 07 de junio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.